GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

¡Trabajemos con integridad!

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 148 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 30 ABR. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

***VISTO**: El Informe N° 02-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-BRS del Residente de Obra, Informe N° 10-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JCVR/IO del Inspector de Obra, Informe N° 027-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EPAR del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 705-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 061-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 236-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum Nº 769-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum Nº 478-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;*

CONSIDERANDO:

*Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2006-2013-GR CUSCO/PR de fecha 25 de noviembre 2013 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 278 Atapata Ccatcca**, con un Presupuesto Total de S/ 860,977.13 (Ochocientos Sesenta Mil Novecientos Setenta y Siete con 13/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 150 días calendario a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;*

*Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (…). en el numeral **5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará:** "(…) **las modificaciones autorizadas** (…), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";*

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

*Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (…)";*

*Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 088-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de mayo 2018, **se aprobó** el Adicional N° 01 por el monto de S/ 534,308.85 y **la Ampliación de Plazo N° 01** por 881 días calendario para ejecución del proyecto*

"Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" ***I.E.I. N° 278 Atapata Ccatcca****, estableciéndose que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 1´395,285.98 (Un Millón Trescientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 98/100 Soles) y el nuevo plazo de ejecución es de 1031 días calendario;*

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 166-2018-GR CUSCO/GGR del 22 de junio 2018, ***se aprobó*** *el Adicional N° 02 por el monto de S/ 197,852.92 y* ***la Ampliación de Plazo N° 02*** *por 564 días calendario para ejecución del referido proyecto, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 1'593,138.90 (Un Millón Quinientos Noventa y Tres Mil Ciento Treinta y Ocho con 90/100 soles) y el nuevo plazo para ejecución del proyecto es de 1595 días calendario, con fecha de conclusión al 30 de abril 2018;*

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 359-2018-GR CUSCO/GGR del 28 de setiembre 2018, ***se aprobó*** *el Adicional N° 03 por el monto de S/ 80,131.70 y* ***la Ampliación de Plazo N° 03*** *por 123 días calendario para ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 1'673,270.60 (Un Millón Seiscientos Setenta y Tres Mil Doscientos Setenta con 60/100 soles) y el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1718 días calendario, con fecha de conclusión al 31 de agosto 2018;*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 475-2018-GR CUSCO/GGR del 22 de noviembre 2018, ***se aprobó*** *la Ampliación Presupuestal N° 04 por el monto de S/ 68,605.15 y* ***la Ampliación de Plazo N° 04*** *por 76 días calendario para la ejecución del referido proyecto, estableciéndose que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 1´741,875.75 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 75/100 Soles) y el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1794 días calendario, con fecha de culminación al 15 de noviembre 2018;*

Que, a través del Informe N° 02-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-BRS del 25 de febrero 2019, el Residente de la obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" ***I.E.I. N° 278 Atapata Ccatcca****, entrega el expediente de la Ampliación de Plazo N° 05 por 175 días calendario, siendo las causales: por Paralización de Obra (140 d.c.), por Demora en la Atención de los Requerimientos (35 d.c.), precisando que la obra se encuentra paralizada al 15 de noviembre 2018 y posteriormente a esa fecha se adquirió equipamiento, es por eso que se apertura un asiento con acta de reinicio y paralización el 17 de diciembre 2018, solo con el fin de valorizar y dar ingreso en almacén los mobiliarios adquiridos a esa fecha, contabilizando los días paralizados y proyectados como fecha probable de reinicio el 4 de abril 2019, los que generaron una paralización de 140 días; asimismo los requerimientos de las componentes faltantes fueron presentados con meses de anticipación los que no fueron atendidos y varios de ellos fueron anulados en repetidas veces, otros no fueron atendidos por el proveedor ganador, sin embargo fueron adquiriéndose fuera del plazo vigente, requiriéndose por ello una ampliación de 35 días calendario, causales que se encuentran justificadas en los asientos del cuaderno de obra, concluyendo que el plazo total modificado del proyecto es de 1969 días calendario con fecha de culminación al 09 de mayo 2019; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 319-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para la evaluación y conformidad de la ORSLTPI;*

Que, por el Memorándum N° 705-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 20 de marzo 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 05 por 175 días calendario, por las causales de: Paralización de Obra (140 d.c.) y por Demoras en las Atención de los Requerimientos (35 d.c.), para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" ***I.E.I. N° 278 Atapata Ccatcca****, precisando que el plazo acumulado del proyecto es de 1969 días calendario con fecha de culminación al 09 de mayo 2019, conforme a lo sustentado por el Residente de obra; adjuntando como documentos sustentatorios el*

Informe N° 027-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EPAR del Analista de Obras por Administración Directa el cual cuenta con la conformidad del Coordinador de la referida área y el Informe N° 10-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JCVR/IO del Inspector de Obra;

Que, a través del Informe N° 061-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/MMOR del 15 de marzo 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 05 sin ampliación presupuestal del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2155562 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" ***I.E.I. N° 278 Atapata Ccatcca****, debido al periodo de paralización de obra y demora en la atención de requerimientos, lo cual requiere una ampliación de plazo por 175 d.c. sin ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registro de S/ 14´133,412.73, siendo el plazo total de 1969 días calendario, precisando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A Visado y Sellado para su revisión y evaluación, los que corresponden a un trámite extemporáneo; adjuntando el Informe Técnico N° 009-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR por el cual la responsable del INVIERTE.PE realiza la evaluación técnica correspondiente de la referida modificación en fase de inversión, otorgando su conformidad y opinión favorable para el respectivo registro en el Banco de Inversión a cargo de la UEI, tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 630-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite;*

Que, mediante Informe N° 236-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 05 de abril 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones 2155562 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco", dentro del cual se encuentra comprendido el proyecto ***I.E.I. N° 278 Atapata Ccatcca****, por lo que de acuerdo a ley para que la UEI (GRI), pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones Formato 8-A (Sección C), es requisito la resolución de aprobación de la modificación en fase de ejecución correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 05; asimismo precisa que el proyecto no se encuentra registrado en el Programa Multianual de Inversiones 2019-2021, no obstante por ser un proyecto que se encuentra en etapa de ejecución tiene alta prioridad para ser incorporado en el PMI, razón por la cual la UEI GRI deberá remitir la justificación de la solicitud para la incorporación como inversiones No Previstas en el presente año con su correspondiente potencial fuente de financiamiento;*

Que, mediante el Memorándum Nº 769-2019-GR CUSCO- GRI del 10 de abril 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 05 del referido proyecto;

Que, por Memorándum N° 478-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 05 por 175 días calendario, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 278 Atapata Ccatcca**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

***ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el plazo modificado del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 278 Atapata Ccatcca**, es de 1969 días calendario con fecha de culminación al 09 de mayo 2019.*

***ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo.*

***ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO